







CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN FELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 388 - 2020- CED-CSJJU/PJ

merencia:

- Formulario Único de Trámites Administrativos presentados por la servidora ROSA LUZ CELESTINO ROMANI, Secretaria Judicial, adscrita al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- Informe social **N.º 066-2020-TS-BP-CSJJU/PJ**, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, el 02 de noviembre del 2020.

dos de noviembre

and dos mil veinte

- Los documentos de la referencia: Y CONSIDERANDO:
- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.
- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con accula 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia.
- Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora solicita licencia con la baber por salud por COVID 19. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.
- En merito a lo previsto en el Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM se tiene que los Artículos II y VI Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de sublico y que es responsabilidad del Estado regularia, vigilarla y promover las condiciones que una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente de seguridad, oportunidad y calidad.
- COVID 19) en el ámbito laboral, tiene por objetivo implementar medidas de prevención ante el (COVID 19) en los centros de trabajo, la aplicación tiene por finalidad brindar lineamientos a los empleadores, para que en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con contención y atención de los casos de diagnóstico o presunto contagio por el coronavirus (COVID resenten los trabajadores en su centro laboral.
- En el marco de la prevención laboral, y con la finalidad de mitigar el riesgo de propagación del COVID 19), en el centro de trabajo, los trabajadores diagnosticados con el coronavirus (COVID de asistir a su centro de trabajo operando la suspensión imperfecta de labores tal como lo prevé meral 5.1.2, del punto 5.1, del acápite 5) de la Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID application de laboral.

MENUCA DEL PERU







CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución strativa Nro. 010-2004-CE-PJ, el artículo 24 señala: "Las licencias podrán ser otorgadas por los motivos": literal c) Por enfermedad, con o sin goce de haber...".
- El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: "La licencia es la autorización otorgada para dejar al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución strativa o Documento Autoritativo respectivo".
- Mediante Informe social N.º 066-2020-TS-BP-CSJJU/PJ, la Trabajadora Social de esta Corte Lic. Mayela Arizaca Cáceres, informa que la servidora está afiliada a la EPS -PACIFICO registrada de ocupa de
- Visto el informe social que antecede, resultado de prueba rápida Covid19, reactivo IgM/IgG y el ficado Médico que indica descanso médico a partir del día 27 de octubre al 09 de noviembre del 2020, accedente concederse licencia con goce de haber por salud, conforme precisa el aludido certificado
- Primero.- Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta eses Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.
- cue, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del

FESUELVE:

- CONCEDER licencia con goce de haber por salud a la servidora ROSA LUZ CELESTINO ROMANI, Secretaria Judicial, adscrita al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día 27 de octubre al 09 de noviembre del 2020.
- PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y de la interesada.

EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CONTE SUPERIOR DE JUSTICM DE JUNIN

Consejo Ejecutivo Distrital

EVER RELLO MERCO

Parameteria de la forta de la forta
Estado de la forta de la fo